

CORDOBA, 05 DE OCTUBRE DE 2022.-

VISTO:

El llamado a convocatoria para la cobertura de horas universitarias vacantes para la unidad curricular: “PROBLEMÁTICAS EPISTEMOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA”, carga horaria: 3 horas reloj suplentes, del 2º año, turno mañana, comisión 1, de la carrera: Licenciatura en Composición Coreográfica de la Facultad de Arte y Diseño dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante de Resolución Decanal se conformó la Comisión Evaluadora a los fines de llevar adelante el procedimiento de cobertura de las mencionadas horas conforme lo regulan las Resoluciones Rectorales Nos. 192/2018 y 36/2020.

Que con fecha 24 de junio de 2022 la Comisión Evaluadora ad hoc elabora el Acta Dictamen con el orden de mérito resultante con lo cual acredita haber cumplimentado con las instancias previstas normativamente.

Que dicha Comisión ha dado respuesta a las observaciones presentadas por la aspirante merituada en segundo orden, Arolfo Penélope, D.N.I. N° 33.619.312.

Que resulta necesario el dictado de un instrumento legal pertinente a los fines de convalidar e informar el acta dictamen correspondiente a la cobertura de horas universitarias vacantes para la unidad curricular: “PROBLEMÁTICAS EPISTEMOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA”, carga horaria: 3 horas reloj suplentes, del 2º año, comisión 1, turno

mañana de la carrera: Licenciatura en Composición Coreográfica de la Facultad de Arte y Diseño dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba.

En virtud de todo ello, de conformidad con la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA DECANA NORMALIZADORA
DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO**

RESUELVE:

Artículo 1°: *CONVALÍDASE lo meritado por la Comisión Evaluadora Ad hoc mediante el Acta Dictamen que forma parte del Anexo I de la presente Resolución en relación a la cobertura de horas universitarias vacantes para la unidad curricular: “PROBLEMÁTICAS EPISTEMOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA”, carga horaria: 3 horas reloj suplentes, del 2º año, comisión 1, turno mañana de la carrera: Licenciatura en Composición Coreográfica de la Facultad de Arte y Diseño dependiente de la Universidad Provincial de Córdoba.*

Artículo 2°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-*




Lic. Rodríguez Rahna
Decana
Facultad de Arte y Diseño
Universidad Provincial de Córdoba.

RESOLUCIÓN N° 0351.-